| CAPITULO I<br>DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL** | | | | |
| **1.1.1. FECHA** | | 26 | 11 | 2024 |
| **1.1.2. ENTIDAD** | **MUNICIPIO DE TABIO** | | | |
| **1.1.3. RESPONSABLE** | **MARIA ELVIRA MORALES MALAVER** | | | |
| **1.1.4. CARGO FUNCIONARIO** | **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** | | | |
| **1.1.5. OFICINA MISIONAL** | **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** | | | |
| **1.1.6. TIPO DE CONTRATO** | **COMPRA VENTA** | | | |
| **1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **MINIMA CUANTIA** | | | |

**1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD**

El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

**1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)**

**1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

**1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…."*.

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y*

*eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* ***(...).”***

TABIO

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.
En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

**1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

**CAPITULO II**
**REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Adicionalmente, establece el artículo 209 que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”
Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.
El Municipio de Tabio es una Entidad Pública que requiere para su funcionamiento ejecutar el presupuesto para la actual vigencia fiscal y así cumplir debidamente con los fines esenciales de que trata el artículo 2 de la Constitución Política, a fin de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo del Municipio, funciones que se cumplen a través de Despacho del alcalde y las demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal. En ese sentido el Municipio, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, debe concretizar el precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Es por ello que mediante acuerdo No. 02 de 2024 fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 – 2027 como carta de navegación de la Administración Municipal hasta el año 2027.

La Ley 1448 de 2011 “Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” en su artículo 47 dispone que “... Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria

de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma" y en concordancia con el parágrafo 1° del mismo artículo, las entidades territoriales como primera instancia deben garantizar la atención inmediata de las necesidades básicas.

Que la Ley 1448 de 2011 en su artículo 49 dispone que las víctimas del conflicto armado tienen derecho a medidas de asistencia y atención, entendidas como el "conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte el artículo 26 de la citada norma plantea que "las entidades del Estado deberán trabajar de manera armónica y articulada para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley, sin perjuicio de su autonomía.

En este mismo sentido, la Ley 1448 de 2011 en artículo 69 dispone que "…Las víctimas de que trata esta ley, tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica".
A su vez el artículo 135 de la Ley 1448 establece que "la rehabilitación como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente ley". Así mismo, el artículo 164 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011 establece que el programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas se define como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. Podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho Victimizante. Los entes territoriales deberán adoptar los lineamientos del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas en concordancia con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011.
Que el artículo 173 de la ley 1448 de 2011, establece la creación y conformación del Comité Territorial de Justicia Transicional y sus funciones. Que el artículo 251 del Decreto 4800 de 2011, establece la reglamentación de la Ley 1448 de 2011 y a su vez la creación de los Comités Territoriales de Justicia transicionales de manera territorial, según sea el caso: Departamental, Municipal y/o distrital.
En concordancia en lo estipulado en la ley 1448 de 2011, el artículo 91 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011 afirma que para la atención integral a la población víctima se debe garantizar su acceso al sistema educativo, esto sin costo alguno y a su vez debe idear medidas para garantizar la permanencia en educación, a su vez el parágrafo 1° del artículo en referencia establece que "Las secretarías de educación departamental y municipal deben gestionar recursos, con el fin de promover estrategias de permanencia escolar, tales como, entrega de útiles escolares, transporte, uniformes, entre otras, para garantizar las condiciones dignas y promover la retención dentro del servicio educativo de la población víctima, en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011."

Además de garantizar la atención inmediata de la población víctima, es responsabilidad de los municipios en coordinación con las entidades departamental y nacional, diseñar e implementar medidas integrales para la estabilización y superación de la situación de vulnerabilidad de esta población en todas las dimensiones de la vida cotidiana que se vieron afectadas a raíz de los hechos sucedidos con ocasión del conflicto armado interno. Por lo cual es necesario abordar los diferentes componentes de la política pública de atención y asistencia para la población víctima, donde se abordan las medidas de acceso y garantía de permanencia en el sistema educativo.
Así mismo, el derecho a la alimentación está consignado en los tratados y pactos internacionales de Derechos humanos y en las normas nacionales que los adoptan. En el plano internacional se destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948), El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - PIDESC (1966), la Convención Internacional sobre los Derechos de los niños - CDN (1989).
El Artículo 11 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho de cada persona – incluyendo los grupos étnicos, "A tener un nivel de vida adecuado

para sí y su familia, incluyendo una alimentación adecuada y a una mejora de las condiciones de existencia". Además, especifica, que los Estados deben garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, solicitándoles que adopten "individualmente y mediante la cooperación internacional las medidas, incluidos programas concretos que se necesitan para:
a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios, de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales.
b) Asegurar la distribución equitativa de los alimentos.

Apuntando al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "COSNTRUYENDO JUNTOS 2024 - 2027", donde se establecen acciones que se articulan con la política pública Nacional para la atención integral a la población víctima del conflicto armado, a través de medidas orientadas en la prevención, protección, garantías de no repetición, información y orientación, ayuda humanitaria, salud, educación, generación de ingresos, reunificación familiar, retornos y/o reubicaciones, atención psicosocial y participación como se evidencia en la meta 173: Fortalecer anualmente la atención integral a la población víctima de acuerdo a los lineamientos de la política nacional de prevención, atención, asistencia y reparación integral.
El Plan de Acción Territorial elaborado como una herramienta para la implementación de las medidas de prevención, protección, asistencia atención y reparación integral de las víctimas, dentro de sus actividades para la vigencia 2024 contempla el FORTALECIMIENTO DE LA CANASTA FAMILIAR, LA ENTREGA DE KITS ESCOLARES Y KITS DE ASEO para la población víctima del conflicto armado caracterizada en el municipio.
Es por esto que el municipio de Tabio siendo una entidad pública que acoge una población que se ha visto afectada por el conflicto armado nacional, requiere ejecutar el presupuesto aprobado para la presente vigencia en cabeza del Alcalde Municipal, para garantizar y fomentar la participación de los sectores sociales, tales como lo son "la Población víctima del Conflicto Armado" que reside en el Municipio, fomentando su protagonismo en las acciones que contribuyen a mejorar su calidad de vida, permitiendo así el fortalecimiento de las instituciones, el aprovechamiento y uso adecuado de los medios de comunicación, además de incentivar el conocimiento de los derechos e introducir el respeto por los deberes, fomentando principios de identidad, solidaridad, comunidad y asociación para el desarrollo.

Que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
De acuerdo con lo anterior se plantea la necesidad de adquirir paquetes nutricionales, kits escolares y kits de salud oral, con el objetivo de atender sus necesidades de alimentación, educación y salud oral promoviendo superar la condición de vulnerabilidad a través de un goce efectivo de derechos que garantice mejores condiciones de vida para esta población.
El municipio de TABIO tiene previsto la realización de un contrato de COMPRAVENTA, el cual por su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

**CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con la compra se pretende garantizar mejores condiciones de vida para la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Tabio, razón por la cual debe ejecutarse en la cantidad y calidad contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, lo cual redunda en beneficio de la comunidad, promover su calidad de vida y la atención integral.

**2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO.** ***(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)***

**2.2.1. OBJETO A CONTRATAR**

**COMPRAVENTA DE 130 PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE ASEO Y ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CANASTA FAMILIAR DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**

## 2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo a lo anterior con la adquisición de paquetes nutricionales, kits escolares y kits de aseo, se plantea el objetivo de atender necesidades de alimentación, educación y salud, para garantizar mejores condiciones de vida, el restablecimiento de derechos y superar la condición de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto armado caracterizada en el municipio de Tabio, entorno a la ejecución de las competencias municipales establecidas en la Ley 1448 de 2011.

## 2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

Para este proceso se requiere la entrega de 130 paquetes nutricionales, cada uno de ellos debe contener cada uno de los ítems con las especificaciones técnicas que se presentan a continuación debidamente empacados y embalados en bolsa resistente y sellados para la entrega.

Así mismo se requieren 100 kits de aseo y 100 kits escolares debidamente empacados con las especificaciones y cantidades establecidas en el siguiente cuadro:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN PAQUETES NUTRICIONALES, KITS ESCOLARES Y KITS DE ASEO | | |
|---|---|---|---|
| | **ESPECIFICACIONES** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| **PAQUETE NUTRICIONAL** | | | |
| 1 | Arroz blanco para seco, sabor neutro, textura granulada, descascarado, de grano medio apto para consumo medio, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 500 gramos | 2 |
| 2 | Frijol común, seco, rojo, tipo sabanero, tamaño del grano entre 7 y 12 milímetros, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 500 gramos | 1 |
| 3 | Lenteja de grano maduro, color marrón, seca, de forma ovalada alargada, diámetro de 75 mm, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 500 gramos | 1 |
| 4 | Azúcar blanca, refinada, incolora, de textura dura y granulada, sabor dulce, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 500 gramos | 1 |
| 5 | Sal (cloruro de sodio) refinada, apta para consumo humano, yodada, fluorada, cristalina y purificada, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 1000 gramos | 1 |
| 6 | Pasta larga tipo spaghetti, seca, elaborada a partir de trigo fortificada, de color amarillo, consistencia dura, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 250 gramos | 1 |
| 7 | Maíz pira, grano duro y seco, color amarillo, inoloro, marca reconocida en el mercado | Paquete por 500 gramos | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 8 | Chocolate de mesa con azúcar, masa o pasta o licor de cacao mezclado o preparado con el molido del cacao fermentado y tostado, desprovisto de sus cubiertas y gérmenes mezclado o no con una cantidad variable de azúcares (sacarosa, dextrosa) y otros tipos de edulcorantes permitidos, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 500 gramos por 16 pastillas | 1 |
| | 9 | Panela sólida compacta y empacada, producto de la concentración de los jugos de la caña de azúcar, soluble en agua, con tonos de amarillo pardo o pardo oscuro, sabor y olor característico. | Presentación en bloque cuadrado o redondo por 1000 gramos | 1 |
| | 10 | Producto empacado en lata abre fácil, elaborado a partir de atún en forma de trozos, cocido y envasado en aceite vegetal, sometido a un proceso de esterilización que confiere larga vida útil al ambiente, marca reconocida en el mercado. | Lata por 160 gramos | 1 |
| | 11 | Mezcla homogénea de hojuelas de avena de tamaño uniforme, forma ovalada, bordes y superficie suaves, | Paquete por 250 gramos | 1 |
| | 12 | Aceite comestible puro vegetal de girasol, consistencia liquida, color amarillo claro y fresco, marca reconocida | Botella por 1000 ml | 1 |
| | 13 | Harina de trigo de color blanco, con ledulante, fortificada con vitamina y hierro, de calidad certificada, empacada en bolsa plástica. | Paquete por 500 gramos | 1 |
| | | TOTAL PAQUETES NUTRICIONALES | 130 PAQUETES | |
| | KITS DE ASEO | | | |
| | 14 | Crema dental anticaries con flúor marca reconocida | Empaque por 125 ml | 1 |
| | 15 | Cepillo dental para adulto marca reconocida | Empaque Unitario adulto | 3 |
| | 16 | Enjuague bucal marca reconocida | Presentación por 180 ml | 1 |
| | | CANTIDAD TOTAL | 100 KITS DE ASEO | |
| | KIT ESCOLAR | | | |
| | 17 | Cuaderno grande de 100 hojas, cuadriculado cosido en su lomo, con cinta protectora y caratula en pasta semidura impresa con contracaratula, tamaño aproximado 19x24 cm diseños surtidos | UNIDAD | 1 |
| | 18 | Esfero Bolígrafo tinta de calidad, secado rápido, punta de tungsteno, punta media de 1.0mm, ancho de línea 0.4mm, cuerpo hexagonal, barril transparente, que cumpla con la norma ISO 11540 / BS 7272-1 estándar (tinta | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Color Negro), de marca reconocida en el mercado Nacional. | | |
| 19 | Tajalápiz de estructura totalmente metálica, material de alta calidad, cuchillas en acero inoxidable. Color cromado, marca Reconocida en el mercado. | UNIDAD | 1 |
| 20 | Lápiz con barra de grafito o carbón, con recubrimiento de madera, mina negra, grado de dureza No. 2 y en forma redonda o hexagonal, tamaño mayor o igual a 19 cm x 7mm Marca reconocida en el mercado nacional. | UNIDAD | 1 |
| 21 | Borrador de nata rectangular tamaño mayor o igual 4 cm x2.5 cm marca reconocida en el mercado Nacional. | UNIDAD | 1 |
| 22 | Caja de Colores x 12 unidades surtidas, recubrimiento en madera de forma redonda o hexagonal, mina gruesa de 4mm, marca reconocida en el mercado Nacional. | caja *12 | 1 |
| | TOTAL KITS ESCOLARES | 100 KITS ESCOLARES | |

NOTA 1: Los proponentes tendrán en cuenta que los PAQUETES NUTRICIONALES, KITS DE ASEO Y KITS ESCOLARES deberán ser entregados empacados en formas separada con los productos señalados para cada uno de ellos.

NOTA 2: No se recibirán paquetes incompletos, ni los productos podrán ser entregados en forma separada o parcial.

NOTA 3: El costo de los empaques que conforman los paquetes y los kits se entiende incluido en los costos directos del presente contrato.

**Oferta económica**

| | COMPAÑIA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE SAS | BARUC | KAVAW |
|---|---|---|---|
| VALOR TOTAL 130 PAQUETES NUTRICIONALES | $ 13.096.447 | $ 13.292.893,71 | $ 13.358.375,94 |
| VALOR TOTAL 100 KITS ESCOLARES | $ 4.200.700 | $ 4.263.710,50 | $ 4.284.714,00 |
| VALOR TOTAL 100 KITS ORALES | $ 3.530.820 | $ 3.583.782,30 | $ 3.601.436,40 |
| **VALOR TOTAL COMPRA** | **$ 20.827.967** | **$ 21.140.386,51** | **$ 21.244.526,34** |

**Nota 1**: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

**Nota 2:** El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado y disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar los bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS**

**Autorización para contratar:** Ley 1551 de 2012 capítulo 5, articulo 29 literal d numeral 5, Acuerdo No 016 de 2020 y Acuerdo No. 016 de 2022.
**Permisos:** NA
**Licencias:** N/A
**Estudios y diseños: N/A**

**2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**
**(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)**

**2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en:

**1.1.** Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5).
**1.2.** Los Decretos **(i)** Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12.); **(ii)** 310 de 2021; **(iii)** 1860 de 2021.
**1.3.** La Circular «CCE-Circular 004 -2021» (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»»), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.
**1.4.** El Concepto «C – 105 de 2022» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas teniendo en cuenta que desde una planeación contractual de parte de quien elabora el presente proceso no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, esto es **Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente ($36.400.000)**, la modalidad más adecuada para llevar a cabo el presente procedimiento es la de la Mínima Cuantía

**2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP**
**(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)**

**2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)**

El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.827.999) MCTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se analizaron los precios de los servicios requeridos en cotizaciones con características iguales y se tomó como base el menor valor de los bienes cotizados, tal como se establece en el análisis del sector y se evidencia a continuación:

| COTIZACIÓN | PROVEEDOR | VALOR COMPRA DE BIENES IVA INCLUIDO |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| COTIZANTE 1 | BARUC | $ 21.140.386,51 |
| COTIZANTE 2 | COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE SAS | $20.827.967 |
| COTIZANTE 3 | GRUPO KAVAW | $21.244.526,34 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN PAQUETES NUTRICIONALES, KITS ESCOLARES Y KITS DE ASEO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **ESPECIFICACIONES** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | COMPAÑIA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE SAS | BARUC | KAVAW |
| 1 | Arroz blanco para seco, sabor neutro, textura granulada, descascarado, de grano medio apto para consumo medio, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 500 gramos | 2 | $ 7.000 | $ 7.105 | $ 7.140 |
| 2 | Frijol común, seco, rojo, tipo sabanero, tamaño del grano entre 7 y 12 milímetros, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 500 gramos | 1 | $ 7.900 | $ 8.019 | $ 8.058 |
| 3 | Lenteja de grano maduro, color marrón, seca, de forma ovalada alargada, diámetro de 75 mm, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 500 gramos | 1 | $ 4.800 | $ 4.872 | $ 4.896 |
| 4 | Azúcar blanca, refinada, incolora, de textura dura y granulada, sabor dulce, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 500 gramos | 1 | $ 3.570 | $ 3.624 | $ 3.641 |
| 5 | Sal (cloruro de sodio) refinada, apta para consumo humano, yodada, fluorada, cristalina y purificada, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 1000 gramos | 1 | $ 3.400 | $ 3.451 | $ 3.468 |
| 6 | Pasta larga tipo spaghetti, seca, elaborada a partir de trigo fortificada, de color amarillo, consistencia dura, | Paquete por 250 gramos | 1 | $ 3.100 | $ 3.147 | $ 3.162 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | marca reconocida en el mercado. | | | | | |
| 7 | Maíz pira, grano duro y seco, color amarillo, inoloro, marca reconocida en el mercado | Paquete por 500 gramos | 1 | $ 3.150 | $ 3.197 | $ 3.213 |
| 8 | Chocolate de mesa con azúcar, masa o pasta o licor de cacao mezclado o preparado con el molido del cacao fermentado y tostado, desprovisto de sus cubiertas y gérmenes mezclado o no con una cantidad variable de azúcares (sacarosa, dextrosa) y otros tipos de edulcorantes permitidos, marca reconocida en el mercado. | Paquete por 500 gramos por 16 pastillas | 1 | $ 22.050 | $ 22.381 | $ 22.491 |
| 9 | Panela sólida compacta y empacada, producto de la concentración de los jugos de la caña de azúcar, soluble en agua, con tonos de amarillo pardo o pardo oscuro, sabor y olor característico. | Presentación en bloque cuadrado o redondo por 1000 gramos | 1 | $ 9.500 | $ 9.643 | $ 9.690 |
| 10 | Producto empacado en lata abre fácil, elaborado a partir de atún en forma de trozos, cocido y envasado en aceite vegetal, sometido a un proceso de esterilización que confiere larga vida útil al ambiente, marca reconocida en el mercado. | Lata por 160 gramos | 1 | $ 10.484 | $ 10.641 | $ 10.694 |
| 11 | Mezcla homogénea de hojuelas de avena de tamaño uniforme, forma ovalada, bordes y superficie suaves, | Paquete por 250 gramos | 1 | $ 4.998 | $ 5.073 | $ 5.098 |
| 12 | Aceite comestible puro vegetal de girasol, consistencia liquida, color amarillo claro y fresco, marca reconocida | Botella por 1000 ml | 1 | $ 17.850 | $ 18.118 | $ 18.207 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Harina de trigo de color blanco, con ledulante, fortificada con vitamina y hierro, de calidad certificada, empacada en bolsa plástica. | Paquete por 500 gramos | 1 | $ 2.940 | $ 2.984 | $ 2.999 |
| 14 | Crema dental anticaries con flúor marca reconocida | Empaque por 125 ml | 1 | $ 17.969 | $ 18.239 | $ 18.328 |
| 15 | Cepillo dental para adulto marca reconocida | Empaque Unitario adulto | 3 | $ 9.520 | $ 9.663 | $ 9.710 |
| 16 | Enjuague bucal marca reconocida | Presentación por 180 ml | 1 | $ 14.518 | $ 14.736 | $ 14.808 |
| 17 | Cuaderno grande de 100 hojas, cuadriculado cosido en su lomo, con cinta protectora y caratula en pasta semidura impresa con contracaratula, tamaño aproximado 19x24 cm diseños surtidos | UNIDAD | 1 | $ 8.200 | $ 8.323 | $ 8.364 |
| 18 | Esfero Bolígrafo tinta de calidad, secado rápido, punta de tungsteno, punta media de 1.0mm, ancho de línea 0.4mm, cuerpo hexagonal, barril transparente, que cumpla con la norma ISO 11540 / BS 7272-1 estándar (tinta Color Negro), de marca reconocida en el mercado Nacional. | UNIDAD | 1 | $ 1.999 | $ 2.029 | $ 2.039 |
| 19 | Tajalápiz de estructura totalmente metálica, material de alta calidad, cuchillas en acero inoxidable. Color cromado, marca Reconocida en el mercado. | UNIDAD | 1 | $ 1.666 | $ 1.691 | $ 1.699 |
| 20 | Lápiz con barra de grafito o carbón, con recubrimiento de madera, mina negra, grado de dureza No. 2 y en forma redonda o hexagonal, tamaño mayor o igual a 19 cm x 7mm Marca reconocida en el mercado nacional. | UNIDAD | 1 | $ 2.142 | $ 2.174 | $ 2.185 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Borrador de nata rectangular tamaño mayor o igual 4 cm x2.5 cm marca reconocida en el mercado Nacional. | UNIDAD | 1 | $ 1.666 | $ 1.691 | $ 1.699 |
| 22 | Caja de Colores x 12 unidades surtidas, recubrimiento en madera de forma redonda o hexagonal, mina gruesa de 4mm, marca reconocida en el mercado Nacional. | caja *12 | 1 | $ 19.635 | $ 19.930 | $ 20.028 |

| | COMPAÑIA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE SAS | BARUC | KAVAW |
|---|---|---|---|
| VALOR TOTAL 130 PAQUETES NUTRICIONALES | $ 13.096.447 | $ 13.292.893,71 | $ 13.358.375,94 |
| VALOR TOTAL 100 KITS ESCOLARES | $ 4.200.700 | $ 4.263.710,50 | $ 4.284.714,00 |
| VALOR TOTAL 100 KITS ORALES | $ 3.530.820 | $ 3.583.782,30 | $ 3.601.436,40 |
| **VALOR TOTAL COMPRA** | **$ 20.827.967** | **$ 21.140.386,51** | **$ 21.244.526,34** |

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado hecho por el Municipio de Tabio y los antecedentes de contrataciones similares, se estima entonces que de acuerdo a la oferta con el valor promedio ofertado de los bienes cotizados, el valor del contrato a celebrarse será de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.827.999) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Así mismo tener en cuenta que el municipio de Tabio ha venido desarrollando procesos similares cuyo objeto es la compra de alimentos y/o elementos de aseo y/o elementos escolares y según el histórico de contratación se encontraron algunos procesos como los que se relacionan a continuación:

| Contrato No. | Entidad | Objeto | Valor Total |
|---|---|---|---|
| DAMC-051-2022 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TABIO | COMPRA DE 127 PAQUETES NUTRICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CANASTA FAMILIAR DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA | $ 9.080.500 |
| DAMC-037- | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA | COMPRA DE 130 PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE ASEO PARA | $13.520.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2021 | MUNICIPIO DE TABIO | EL FORTALECIMIENTO DE LA CANASTA FAMILIAR DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA | |
| DAMC-034-2020 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TABIO | COMPRA DE 123 PAQUETES ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CANASTA FAMILIAR DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TABIO | $10.735.317 |
| IPMC-056-2016 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TABIO | COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA | $8.267.072 |

| **Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales** | | |
|---|---|---|
| **Retención o Impuesto descontado por el Municipio** | **Declarante de Renta**<br>**** Personas Naturales***<br>**** Personas Jurídicas*** | **No declarante de renta**<br>**** Personas Naturales***<br>**** Entidades sin ánimo de Lucro*** |
| Retención en la Fuente por Renta | 4.00% | 4.00%. |
| Estampilla pro cultura | 2 % | 2 % |
| Estampilla adulto mayor | 4 % | 4 % |
| Tasa pro deporte | 1% | 1% |
| E.T Justicia a la familia | 2% | 2% |
| Rete IVA | 15% | 15% |
| Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado) | Este descuento depende del tipo del contrato | % |
| Retención en la fuente por ICA | 0.75% | 0.75% |

**2.4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona

| CDP N°: 2024000994 | | | FECHA: 20-11-2024 | |
|---|---|---|---|---|
| Numero CCPET | Auxiliar o meta | Descripción del rubro | Fuente | Valor |
| 2,3,2,02,01.009 | 034 | Realizar la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad a víctimas del conflicto armado promoviendo la participación de 160 víctimas anualmente. | 9029 – S.G.P. PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES. | $5.000.000 |
| | | | 9001 – RECURSOS PROPIOS | $4.500.000 |
| | | | 9026 – S.G.P PROPOSITO | $1.309.999 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2,3,2,02,01.009 | 031 | Realizar la caracterización y atención a 320 personas víctimas del conflicto armado | GENERAL LIBRE DESTINACIÓN | |
| | | | 9029 – S.G.P. PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES | $6.018.000 |
| | | | 9301 – REC BCE REC PROPIOS | $4.000.000 |
| Valor total disponibilidad | | | | $20.827.999 |

**2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)**

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el valor promedio y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

*La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

**2.6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)**

**2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL**

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato | Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas | No se cumple con el objeto contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Que la entrega de Las dotaciones no se realice en el tiempo de ejecución | No entregar los equipos | 2 | 3 | 5 | Medio |

| No | ¿AQUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Municipio | Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Fecha de Inicio del contrato | Fecha de Terminación del Contrato | A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor | Mensual |
| 2 | Contratista | En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo | 1 | 4 | 5 | SI | Área responsable del proceso y su equipo estructurador | Desde que se elaboran los estudios previos | Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacida | Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego | Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato. |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | sea improbable en su máxima expresión | | | | | | | d financiera y organizacional | | |
| 3 | Municipio y Contratista | Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Tan pronto se advierta el cambio regulatorio | No se tiene | A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución | Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales. |
| 4 | Contratista | La entidad requerirá al Oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él Ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su Delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. | 1 | 2 | 3 | SI | Comité evaluador | Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas | N/A | Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan | En el momento de la presentación de ofertas |
| 5 | Contratista | El contratista deberá realizar | 1 | 1 | 2 | Si | Supervisor | En la ocurrencia del evento | Termino de Ejecució | Supervisión | Durante la ejecución del |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | el cambio de todos los elementos contemplados en el objeto del contrato, implica que estos sean reemplazados cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato | | | | | | | n del contrato | de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas | contrato |
| 6 | Contratista | Establecer dentro l estudio previo un plazo de ejecución acorde a la cantidad de las dotaciones adquiridas | 1 | 1 | 2 | Si | Estructurador de los estudios previos | Estructuración de los estudios previos | Termino de ejecución del contrato | Elaboración del acta de recibo a satisfacción | Seguimiento desarrollo contractual |

**2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

| RIESGOS | TIPIFICACION | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD (A) | COSTO DE OCURRENCIA (B) | ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B) | CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE |
| REGULATORIOS | Ocurre por la expedición de normas posteriores a | 5% | 50% | | Contratista |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | | | (5*50)/100 = 2.5 % | Municipio |
| | Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias. | 5% | 50% | (5*50)/100 = 2.5 % | Contratista ____ Municipio |
| MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |
| FINANCIERO | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista | 5% | 50% | (5*50)/100 = 2.5% | Contratista ____ Municipio |
| HURTO Y VANDALISMO | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista. | | | | |
| ACCIDENTES DE TRABAJO | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |

**2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.**
***(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)***

Requiere garantía: SI X NO

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

| RIESGO | CUANTÍA | VIGENCIA REQUERIDA |
|---|---|---|
| **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

**2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|

| | | ACUERDO COMERCIAL | | |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | Si | No | Si | No |
| Chile | Si | No | Si | No |
| Estados Unidos | Si | No | Si | No |
| El Salvador | Si | No | Si | No |
| Guatemala | Si | No | Si | No |
| Honduras | Si | No | Si | No |
| Liechtenstein | Si | No | Si | No |
| Suiza | Si | No | Si | No |
| México | Si | No | Si | No |
| Unión Europea | Si | No | Si | No |
| Comunidad Andina de Naciones | Si | No | Si | No |

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

| ACUERDO COMERCIAL | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES | EXCEPCIONES | APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000 | 1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46 | No |
| Chile | Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | 1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46 | No |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Estados Unidos | Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $18,032´857,000 | Bienes y servicios $536´634,000 Servicios de construcción $18,032´857,000 | 1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46 | No |
| El Salvador | No incluye valores | | 1,2,3,4,5,6,9,14,20,38 | No |
| Guatemala | No incluye valores | | 1,2,3,4,5,6,9,14,20,21 | No |
| Honduras | No incluye valores | | 1,2,3,4,5,6,14,20,22 | No |
| Liechtenstein y Suiza | Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | 1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46 | No |
| México | Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000 | Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000 | 1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39 | No |
| Unión Europea | Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | 1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46 | No |

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

**CAPITULO III**

**DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO**

| 3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR |
|---|
| **3.1. TIPO DE CONTRATO** |
| **COMPREVENTA** |
| **3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** |
| N/A |
| **3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA EJECUTAR** |

1. Entregar los bienes de excelente calidad y que no tengan vencimiento de acuerdo con su fecha de elaboración o empaque.
2. Entregar los productos de acuerdo a las características y especificaciones estipuladas por la administración municipal.
3. Entregar los bienes objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en su propuesta, la cual hará parte del contrato.
4. Realizar la entrega de 130 paquetes nutricionales, 100 kits de aseo y 100 kits escolares debidamente empacados con las cantidades, ítems y especificaciones especificaciones técnicas requeridos en el estudio previo e invitación
5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados en el Municipio de Tabio.
6. Entregar al Municipio real y efectiva los bienes relacionados dentro del plazo mencionado.
7. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación o empaque.
8. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a un (1) día efectuara la reposición de los elementos.
10. Los suministros de aseo y demás elementos que lo requieran como los son los paquetes nutricionales y alimentarios deberán ser llevados primero al almacén Municipal.
11. Garantizar la calidad y salubridad de los productos alimenticios suministrados
12. Garantizar que todos los productos suministrados y entregados tengan una fecha de vencimiento no inferior a tres meses de antelación a la fecha de suministro.
13. Acatar todas las observaciones que realice el municipio a través del supervisor del contrato

**3.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS**

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor total del contrato se hará en un único pago por el 100% del valor del contrato, previa entrega de los bienes e ingreso a almacén, presentación del informe consolidado y detallado de los bienes entregados, con la certificación de este mismo hecho por parte del Supervisor. Así como acreditar estar al día con los pagos de seguridad social y demás. El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "auto retenedor" y la actividad económica que desarrolla.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes requeridos por el supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de2002.

**3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de **TABIO,** Cundinamarca. En los lugares que el supervisor designe.

**3.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

**3.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces**,** quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

**3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**3.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Entregar los bienes de excelente calidad y que no tengan vencimiento de acuerdo con su fecha de elaboración o empaque.
2. Entregar los productos de acuerdo a las características y especificaciones estipuladas por la administración municipal.
3. Entregar los bienes objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en su propuesta, la cual hará parte del contrato.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados en el Municipio de Tabio.
5. Entregar al Municipio real y efectiva los bienes relacionados dentro del plazo mencionado.
6. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación o empaque.
7. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a un (1) día efectuara la reposición de los elementos.

9. Los suministros de aseo y demás elementos que lo requieran como los son los paquetes nutricionales y alimentarios deberán ser llevados primero al almacén Municipal.
10. Garantizar la calidad y salubridad de los productos alimenticios suministrados
11. Garantizar que todos los productos suministrados y entregados tengan una fecha de vencimiento no inferior a tres meses de antelación a la fecha de suministro.
12. Acatar todas las observaciones que realice el municipio a través del supervisor del contrato

**3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**1.** Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
**2.** Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
**3.** Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
**4.** Suscribir el acta de inicio, el acta final y acta de liquidación del contrato.
**5.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
**6.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
**7.** Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
**8.** Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
**9.** Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuenta de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
**10.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
**11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
**12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
**13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
**14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
**15.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
**16.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
**17.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
**18.** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
21. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
22. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
23. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
24. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
25. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
26. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación Publica y a la propuesta hecha al Municipio
27. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

**3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

**3.10. METODOLOGIA**

N/A

**3.11. PRODUCTOS**

a) Los bienes objeto del contrato. b) Los informes periódicos y soportes sobre la ejecución de las obligaciones específicas. c) Informe final a la finalización del contrato que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato. d) los demás bienes y servicios inherentes al objeto de las obligaciones del contrato.

**3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el

artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

## CAPITULO IV
## REQUISITOS HABILITANTES

### 4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.
La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

**A) PERSONA NATURAL:** Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:
(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Acreditar la siguiente información y /o documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que la oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el oferente es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones.

**B) PERSONA JURIDICA:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga

la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

A. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
B. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
C. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
D. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

El oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad
- verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.

**C. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No. 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

**NOTA:** No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado

de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME***
***ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)***

## 4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, esta se fija con base en la necesidad de que el oferente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, el valor de cada contrato sea igual al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresados en SMMLV, cuyo objeto sea venta y/o suministro de alimentos y/o elementos de aseo y/o útiles escolares.

NOTA: En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia aportando hasta El proponente deberá acreditar hasta (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, el valor de cada contrato sea igual al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresados en SMMLV, cuyo objeto sea venta y/o suministro de alimentos y/o elementos de aseo y/o útiles escolares.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

| 4.3 CAPACIDAD FINANCIERA |
|---|
| **N/A** |
| |
| **4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** |
| N/A |
| **1.5 INFRAESTRUCTURA INSTALADA** |
| N/A |

**1.6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y, además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

| REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS SOLICITADOS** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** | FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así:<br>2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.<br>2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.<br>Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. |
| **2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** | FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.<br>El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:<br>a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.<br>b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.<br>c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.<br>d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| **3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** | Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.<br>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo |

| | |
|---|---|
| **LEGAL (Personas jurídicas)** | en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.<br>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.<br>FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.<br>Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. |
| **4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** | El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.<br>En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía. |
| **5. DECLARACIÓN JURAMENTADA** | Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. |
| **6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)** | De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.<br><br>El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.<br><br>El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:<br>Si se trata de una persona jurídica, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: |

| | |
|---|---|
| | "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".<br><br>"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."<br>Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago. |
| **7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)** | El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes. |
| **8. CERTIFICACIÓN BANCARIA** | El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado. |
| **9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** | No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.<br><br>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado. |
| **10. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** | Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.<br><br>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado. |
| **11. ANTECEDENTES JUDICIALES** | No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.<br><br>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica. |

| | |
|---|---|
| **12. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR** | La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.<br>Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.<br>La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.<br><br>Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años. |
| **13. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** | El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados. |
| **14. OFERTA ECONÓMICA** | La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos. |
| **15. ANEXOS Y FORMATOS** | Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida. |
| **16. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD** | Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información:<br>1. Boletín de la Contraloría General de la República:<br>En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.<br>2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:<br><br>De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda<br><br>3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la |

| | |
|---|---|
| | persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. |

****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA**, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

## CAPITULO V
## DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

### 5. REQUISITOS ADICIONALES

**5.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)**

20242578500006

**5.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | Detalle del Código UNSPCS |
|---|---|---|---|---|
| 800000 | 801100 | 801116 | 80111623 | SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA |

**5.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO**

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 02 de 2024** aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 - 2027", el cual contiene los diferentes PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

5.3.1. **PROGRAMA**: Construyendo juntos tejido social para la población víctima del conflicto armado

5.3.2. **PRODUCTO**: Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado

Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral.

5.3.3. **META**: Realizar la caracterización y atención a 320 personas víctimas del conflicto armado.

Realizar la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad a víctimas del conflicto armado, promoviendo la participación de 160 víctimas anualmente.

**NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**
**MARÍA ELVIRA MORALES MALAVER**
**SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Elaboró: Coordinadora Desarrollo Social / Ángela Yolima Lozano López /Secretaría de Integración social
Revisó y Aprobó: secretaria de Integración social/ María Elvira Morales Malaver/ Secretaría de Integración Social.